



Expte. Tramita: 585234

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL CENTRO CÍVICO RÍO EBRO

Mediante providencia de fecha 17 de marzo de 2026 del Coordinador General del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, fue iniciado expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato de *suministros* denominado **SUMINISTRO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL CENTRO CÍVICO RÍO EBRO**.

Constan en el expediente motivación de la necesidad, Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente documento contable RC N.º 261003, en virtud del cual se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de esta contratación.

Mediante anuncio publicado en el Perfil de contratante en fecha 17 de marzo de 2026, fue conferido un plazo de 10 días para la presentación de ofertas por los operadores económicos interesados.

Ha sido presentada en plazo un total de UNA oferta, que **NO** cumple con las especificaciones técnicas.

Ha sido emitido por el responsable del contrato informe-propuesta con fecha 28 de abril de 2026; quedando la contratación DESIERTA.

Atendidos los preceptos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

A tenor de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local (atribuciones que corresponden al Gobierno de Zaragoza de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1.f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón).

No obstante de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, estas atribuciones en la materia objeto de este contrato se encuentran delegadas en los Coordinadores Generales de cada Área al tratarse de contratos menores, en virtud del acuerdo de fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdo de 17 de julio de 2015, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023 y modificaciones posteriores, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en dicho Decreto, este Coordinador del área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda **RESUELVE**:

DOCUMENTO	Resolución n.20260023629 - Resolución contrato desierto	ID FIRMA	15758848	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				29 de abril de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - SELLO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO				29 de abril de 2026	



Primero.- No admitir la oferta presentada por la empresa Ingeniería Eléctrica Aznar S.L., por no cumplir dicha oferta con los requisitos del pliego obrante en el presente contrato.

Segundo.- Declara desierta la licitación del presente contrato menor de suministro denominado "Suministro de Grupo Electrónico Centro Cívico Río Ebro".

Tercero.- Dar traslado al Servicio Gestor del expediente a efectos de que previo su análisis se propongan las modificaciones o adaptaciones que en su caso se considere preciso realizar en el mismo, con carácter previo al inicio de nuevo procedimiento de licitación.

Cuarto.- Publicar la resolución en el perfil del contratante y dar traslado de la misma al Departamento de Contratación al objeto de proceder a su comunicación al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP, así como a su publicación en el Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, TAIPBG, y artículo 16 de la Ley 8/2015, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.

Quinto.- La presente Resolución, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 90.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NzQ1MzgOTc4NDc1ODc2Mzg2

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Resolución n.20260023629 - Resolución contrato desierto	15758848	2 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		29 de abril de 2026
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - SELLO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO		29 de abril de 2026